



INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2003, el Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, el correspondiente Estado de Ingresos y Gastos, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, el Estado de Variación en el Patrimonio, el Estado de Deuda Pública y las notas a los Estados Financieros que se adjuntan, respecto al ejercicio fiscal terminado en esa fecha, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. Por considerarse relevante y conveniente para la transparencia y determinación de competencia de responsabilidades, en esta ocasión se incluyó, los estados financieros de la Cuenta Pública mensual con información acumulada al 30 de septiembre de 2003 y se practicaron exámenes adicionales derivado del proceso de la Ley de Entrega – Recepción por los cambios de administración de autoridades dentro de este ejercicio fiscal. La elaboración y presentación de la información contenida en las Cuentas Públicas es responsabilidad de la Administración Municipal según corresponda y fueron aprobadas por el Cabildo en sesiones de fecha 30 de enero de 2004 y 30 de septiembre de 2003 respectivamente. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita con base en nuestra revisión y fiscalización que establecen las leyes.

La fiscalización se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas en la municipalidad de Calkiní.

Se verificó con base en pruebas selectivas la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipales del Ejercicio Fiscal 2003 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental; los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la hacienda pública; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración y la presentación de la información.

El examen de la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2003 estuvo dirigido al cumplimiento legal y financiero de las transacciones, realizándose un esfuerzo en la medición de indicadores sobre ciertos aspectos financieros y no financieros determinados con base en el artículo 135 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, verificar el desempeño programático, por limitaciones de información relativa al



- 1 -





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2004 VI 19

cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto del H. Ayuntamiento; lo anterior a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracción IV y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y ofrece una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Es política del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, en lo general, preparar su información atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y gastos cuando se devengan.

Consecuentemente en tiempo y forma se informa que:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

A) RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

INGRESOS

1. La revisión permitió comprobar que la **existencia de menos** al 1º de enero de 2003 fue por la cantidad de:

-\$11,581,742 (Son: Once millones quinientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos) de menos.

Más INGRESOS

2. Los **ingresos recaudados** por el período comprendido del 1º de enero al 30 de septiembre de 2003, ascendieron a la cantidad de:

71,585,376 (Son: Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos).

Menos GASTOS

3. Los **gastos del período** que ascendieron a la cantidad de:

64,101,533 (Son: Sesenta y cuatro millones ciento un mil quinientos treinta y tres pesos).



- 2 -





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2004 VI 19

**RESULTADO OPERACIONAL
FINANCIERO**

4. Los ingresos totales menos los gastos correspondientes al 30 de septiembre presentan una **existencia de menos** por la cantidad de:

-\$4,097,899

(Son: Cuatro millones noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos) de menos.

B) RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DICIEMBRE DE 2003.

INGRESOS

El faltante al 30 de septiembre por:

-\$4,097,899

(Son: Cuatro millones noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos) de menos.

Más INGRESOS

1. Los análisis realizados en la revisión permitieron comprobar que en el período comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2003, los **ingresos** recaudados ascendieron a la cantidad de:

21,039,785

(Son: Veintiún millones treinta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos).

Menos: GASTOS

2. Los **gastos** del 1º de octubre al 31 de diciembre fueron por la cantidad de:

20,340,637

(Son: Veinte millones trescientos cuarenta mil seiscientos treinta y siete pesos).

3. Los ingresos totales menos los gastos correspondientes al período del 1º de octubre al 31 de diciembre, presentan una **existencia de menos** por:

-\$3,398,751

(Son: Tres millones trescientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos) de menos.



- 3 -





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

C) POSICIÓN FINANCIERA

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto refleja saldos:

Al 30 de Septiembre de 2003

En activo circulante de menos por \$1'093,430 (Son: Un millón noventa y tres mil cuatrocientos treinta pesos) y pasivo circulante por \$ 3'004,468 (Son: Tres millones cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos).

Al 31 de diciembre de 2003

Presenta un saldo en activo circulante por la cantidad de \$2'879,800 (Son: Dos millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos pesos) y pasivo a corto plazo que integran en el estado de deuda pública por \$6'278,551 (Son: Seis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos) que incluye el registro de anticipo de participaciones por un importe de \$1'973,963 (Son: Un millón novecientos setenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos).

D) RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

LEY DE INGRESOS

1. La ley de ingresos del Municipio de Calkiní fue publicada el 16 de diciembre de 2002, estimándose recaudar para el ejercicio 2003 la cantidad de \$76'484,886 (Son: Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos).

PRESUPUESTO DE EGRESOS

1.- El presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2003, fue publicado el 03 de enero de 2003 contemplando erogaciones hasta por la cantidad de \$76'484,886 (Son: Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos).

2.- Al 30 de junio el presupuesto original refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por \$9'434,396 (Son: Nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos), y una ampliación al presupuesto original por la cantidad de \$9'843,204 (Son: Nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuatro pesos) que fue autorizada por el cabildo en sesión de fecha 30 de julio de 2003. Lo anterior originó que el





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2004 VI 19

presupuesto final autorizado al 30 de junio de 2003, ascendiera a la cantidad de \$86'328,090 (Son: Ochenta y seis millones trescientos veintiocho mil noventa pesos).

3.- Al 30 de Septiembre de 2003 el ejercicio de presupuesto de egresos muestra un importe por la cantidad de \$ 73'466,615 (Son: Setenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos quince) que representa el 85.10 % del presupuesto autorizado a esa fecha.

4.- El ejercicio del presupuesto al 31 de Diciembre de 2003 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto sin alterar el monto total del presupuesto por \$3'391,595 (Son: Tres millones trescientos noventa y un mil quinientos noventa y cinco pesos) y una ampliación al presupuesto por la cantidad de \$8,621,180 (Son: Ocho millones seiscientos veintiún mil ciento ochenta pesos).

5.- Lo anterior originó que el presupuesto final autorizado al 31 de diciembre ascendiera a la cantidad de \$94'949,270 (Son: Noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta pesos).

E) VARIACIONES PRESUPUESTALES

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestales autorizadas se integra la siguiente información:

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL EJERCIDO	PRESUPUESTO ORIGINAL	VARIACIONES AUTORIZADAS	PORCIENTO
<i>Servicios personales</i>	23'584,176	27'675,531	-4'091,355	-14.78
<i>Materiales y Suministros</i>	2'251,609	1'573,048	678,561	43.14
<i>Servicios Generales</i>	7'123,948	3'495,442	3'628,506	103.81
<i>Transferencias</i>	21'710,468	10'622,920	11'087,548	104.37
<i>Gastos de inversión</i>	484,791		460,292	94.95
<i>Servicios Públicos</i>	3'550,171	666,908	2'883,263	432.33
<i>Deuda Pública</i>	10'507,100	6'014,653	4'492,447	74.69
<i>Otros Egresos</i>	25'737,007	26'411,885	-674,878	-2.56
TOTAL	<u>\$94'949,270</u>	<u>\$76'484,886</u>	<u>\$18'464,384</u>	<u>24.14</u>





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2004 VI 19

**F) CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Ingresos recaudados por:	\$92'625,161	(Son: Noventa y dos millones seiscientos veinticinco mil ciento sesenta y un peso)
 Menos:		
Variaciones de existencia de menos de saldo inicial y final (-11,581,742)- (-3,398,751)	8'182,991	(Son: Ocho millones ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y un pesos)
 Total de egresos del ejercicio	 \$84'442,170	 (Son: Ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento setenta pesos)
 Más:		
Pago de adeudos (pasivos) de ejercicios anteriores (ADEFAS)	<u>10'507,100</u>	(Son: Diez millones quinientos siete mil cien pesos)
Presupuesto de egresos ejercido y autorizado	<u>\$94'949,270</u>	(Son: Noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta pesos)

II.- RESULTADO DE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal. Con base en el desarrollo de un sistema de indicadores de medición al desempeño gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II que ha sido fomentado por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, explicado en diversos foros y entregado a las autoridades para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2004 VI 19

A) INDICADORES FINANCIEROS

AREA	INDICADOR	FÓRMULA A DIC/2003 EN MILES DE PESOS	RESULTADOS			PARÁMETRO ACEPTABLE
			DIC 2003	SEP 2003	DIC 2002	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo a Corto Plazo 2,879 /6,278	0.46	-0.36	-0.04	De 1.0 a 1.1 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo a Corto Plazo / Pasivo a Corto Plazo -3,398 /6,278	-54.13	- 136.39%	-1.047	Mayor 0 hasta 10%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar 573/1,703	33.63 %	31.23%	43.8%	De 70 al 80%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar 979/2,426	40.36 %	34.75%	54.06%	De 80 al 90%
Pasivo	Solvencia	Pasivos Totales / Activos Totales 6,278 /8,422	74.54 %	74.13%* *	237%	De 30 al 50%
Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Gasto Sustentable (*) / Ingresos por Participaciones más Aportaciones Federales 32,590 /88,944	36.64 %	37.31%	40.94%	De 60 al 70%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto de Operación 3,680 /54,670	7%	8%	7.43%	De 45 al 55%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado 23,584 /27,675	0.85	0.82	0.86	De 0.97 hasta 1.03 veces
	Percepción de Salario	Gasto sueldo Cabildo y Direcciones Superiores / Gasto total salario 5,725 /23,584	24.27 %	25.46%	23.16%	De 15 a 20%
	Resultado Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales 81,044/94,949	0.85	0.82	0.85	De 1.00 a 1.06 veces

(*) Gasto Sustentable: Todos los gastos menos capítulo 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, partidas clasificadas que no se consideran de inversión y/o desarrollo social en la 4000 Transferencias y Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) que no se consideran de inversión y/o desarrollo.





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de liquidez

El indicador de **liquidez** que muestra la falta de disponibilidad del activo circulante (Efectivo, Bancos, Deudores Diversos) para afrontar pagos a corto plazo. Al 31 de diciembre presenta un resultado de 0.46 veces.

Indicador de Margen de Seguridad

El **margen de seguridad** permite conocer si el Ayuntamiento contempla para su mejor administración un fondo de contingencia para cubrir imprevistos, situación que no se contempló para las provisiones de agualdos o contingencias posibles.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Indicador de Recuperación de Cartera, Predial, Recaudación de Agua Potable

Permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera del **impuesto predial** y **Agua Potable**, dando como resultado una disminución en la recaudación comparada con el ejercicio anterior y por debajo de los parámetros aceptables en ambos períodos, originado por rezagos que tiene el municipio en estos rubros que totalizan la cantidad de \$2'725,167 (Son: Dos millones setecientos veinticinco mil ciento sesenta y siete pesos). Al 31 de diciembre 2003 se muestran variaciones de incremento en relación al mes de septiembre.

La recaudación anual per cápita 2003 por el cobro del impuesto predial fue de \$12.21 y de \$20.87 en el cobro de derecho de agua potable, estos ingresos representan un 1.67 % de la recaudación total, al finalizar el ejercicio los ingresos propios representan 3.97% del total de los ingresos.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO

Indicador Solvencia

Este indicador refleja la capacidad para cumplir con los compromisos de pago a largo plazo, los indicadores de **solvencia** muestran resultados arriba del parámetro aceptable aún cuando presenta disminuciones con relación al ejercicio fiscal 2002. Es necesario destacar que al





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

cierre del ejercicio se reflejan saldos de adeudos no registrados y registrados que provienen hasta el 30 de septiembre y adeudos a la Comisión Federal de Electricidad y a la Tesorería de la Federación por \$4'079,664 (Son: Cuatro millones setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) que corresponden a ambas administraciones y al registro de anticipos de participaciones recibidas al final del ejercicio.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL

Indicador de Realización de Inversiones, Servicio y Beneficio Social

Este indicador permite conocer la inversión en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social, el resultado de 36.64% disminuyó en relación con el año anterior y se encuentra por debajo del parámetro aceptable, originado de acuerdo a nuestros análisis encontramos que se destinaron los recursos al pago de pasivos del ejercicio inmediato anterior que se encuentran reflejados en la partida presupuestal denominada Deuda Pública, que asciende a la cantidad de \$10'507,100 (Son: Diez millones quinientos siete mil cien pesos); y transferencias destacando lo referente a transferencias a instituciones por \$7'362,524 (Son: Siete millones trescientos sesenta y dos mil quinientos veinticuatro pesos) principalmente.

Indicador de Autonomía Financiera

*La **autonomía financiera** muestra la capacidad que tiene la administración para cubrir los gastos de operación utilizados para proporcionar los servicios públicos con relación a la recaudación de ingresos propios; los resultados muestran baja proporción.*

Indicador de Gestión de Nómina

*En la **gestión de nómina** que compara el gasto de sueldo ejercido en relación con su presupuesto original, el resultado refleja que al 30 de septiembre presenta un resultado de 0.82 y al 31 de diciembre de 2003 con el 0.85, situación que revela la presupuestación original en este rubro no se realizó con base en los proyectos. Este gasto representa el 27.23 % del gasto total ejercido.*





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2004 VI 19

Indicador de Percepción de Salarios

La **percepción de salario** nos muestra cuanto representa el porcentaje de la nómina de los miembros del cabildo y de los funcionarios de direcciones superiores con relación al monto total de los salarios pagados, el resultado en ambos períodos se muestra arriba del parámetro aceptable.

Indicador de Resultado Financiero

El indicador de **resultado financiero** nos permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos; en ambos períodos que muestran resultados desfavorables por el saldo inicial en existencia de menos al principio del año.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

AREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2003 OCT-DIC	2002 ENE-DIC	
Administrativo	Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa	Se realizó el Taller de Auto evaluación del control Interno Institucional	No se dio ninguna condición	Auto evaluación o control interno, existencia de servicio de consultoría y dictamen de los estados financieros
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura 1 bachiller	5 con licenciatura	5 Licenciaturas o bachilleres
		3 con 2 años de experiencia	5 con 2 años de experiencia	3 años de experiencia
		2 sin experiencia en el sector gubernamental		
	5 con 10 horas de capacitación	5 con 10 horas de capacitación	30 horas de capacitación anual y 10 horas trimestrales	
	Inventarios General	Libro patrimonial actualizado	Libro patrimonial actualizado	Libro de Inventarios Actualizado





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2004 VI 19

AREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
		2003 OCT-DIC	2002 ENE-DIC	
	Sistema Contable	Presenta Estados financieros comparativos y notas correspondiente.	Estados financieros sin comparación y sin notas correspondientes	Estados Financieros Comparativos y notas

AREA	INDICADOR	CONDICION	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2003	2002	
Servicios Públicos	Relleno Sanitario	Área específica y cumplir con puntos críticos.	No cumplen con los puntos críticos establecidos	No cumplen con los puntos críticos establecidos	Cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-ECOL-1996 específicamente con los criterios de impermeabilidad y remoción de contaminantes.
	Rastro Público	Área específica y cumplir con puntos críticos	No cumplen con los puntos críticos establecidos	En etapa de construcción	Cumple con la ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994.

AREA	INDICADOR	FORMULA	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2003	2002	
Obra Pública	Capacidad de Planeación	Número de Obras realizadas / Número de obras aprobadas en COPLADEMUN* y procesos de presupuestación 69/80	86%	106%	Aprobación por COPLADEMUN* Mayor a 75%
	Cumplimiento de Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 0 a 5% / total de obras ejecutadas 61/80	76%	78%	Tiempo programado Mayor de 75% en variación en días que no exceda de L 0 a 5% en relación con los tiempos programados.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA
2004 VI 19

AREA	INDICADOR	FORMULA	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2003	2002	
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación de monto no exceda del 0 a 5% / total de obras ejecutadas 78/80	98%	100%	Presupuesto programado Mayor a 75% en variación presupuesto que no exceda del 0 a 5%

*Comité de Planeación y Desarrollo Municipal

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

ADMINISTRACION

Marco de Control Interno, Consultoría y Auditoría Externa

El resultado del indicador tiene el objetivo de incluir un valor que permita incorporar acciones de **control interno**, la contratación de servicios de **consultoría** que proporcione guías de acción y solución, así como el reconocimiento de **auditorías externas** que permitan transparentar ante la sociedad la gestión administrativa de recursos públicos. Al respecto sólo se realizó un taller de auto evaluación del control interno como un proceso de capacitación y al 30 de septiembre, la contratación de servicio de auditoría externa para dictaminar el período de nueve meses de la administración sin presentar resultados de la revisión practicada.

Perfiles de puesto

Este indicador reconoce algunos elementos de **perfiles de puesto** de los principales funcionarios en administración, los resultados muestran que de los cinco funcionarios revisados 4 cuentan con licenciatura y el tesorero con bachillerato, 3 con dos años de experiencia en el sector gubernamental y el tesorero y oficial mayor tienen experiencia en el sector privado. No existe un programa de capacitación que impulse las acciones de conocimiento en materias de administración municipal.

Inventario General

El **inventario general de bienes** de acuerdo a nuestra evaluación el libro patrimonial se encuentra actualizado sin conciliar el total de los bienes inventariados con los registros contables al 31 de diciembre de 2003.





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

Sistema Contable

Se cuenta con **sistema contable** para satisfacer las necesidades de generación de información financiera, presentan estados financieros comparativos básicos con notas sólo al final del ejercicio. Se cuenta con una versión actualizada del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, sin aplicar todos los beneficios que incluye el programa. Es necesaria la capacitación para su adecuada optimización. Al 31 de diciembre los estados financieros reflejan saldos en pasivos pero no revelan el registro de ingresos por concepto de anticipo de participaciones correspondiente al ejercicio 2004 tal como lo establece la Ley de Hacienda de los Municipios por \$1,973,963 (Son: Un millón novecientos setenta y tres novecientos sesenta y tres pesos) que representa el 2.13% de los ingresos totales y en eventos posteriores durante el año 2004 se reconocen como tales.

SERVICIOS PÚBLICOS

Indicador de Relleno Sanitario

El objetivo del **indicador de relleno sanitario** es conocer si el municipio de acuerdo a su atribución en relación con el servicio de recolección y disposición de desechos sólidos cumple con normas ambientales y de operación y si preserva la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente.

La verificación física de nuestro examen revela que cuenta con un basurero a techo abierto con operación deficiente e impacto en el medio ambiente, es conveniente la aplicación de la normatividad vigente para su operación y planeación de las mejoras en la construcción; cuenta con una superficie aproximada de 3 hectáreas, maneja aproximadamente 8 toneladas por día y se encuentra ubicado en un terreno alejado del centro de población.

Indicador de Rastro Municipal

El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de Construcción y operación que cumplan con normas oficiales en México en condiciones de sanidad e higiene.

Cabe destacar que se construye un rastro que se encuentra en la 2ª etapa constructiva, sin mediar un proyecto integral para conocer la inversión total y los períodos en que se ejecutarán. Respecto a su funcionamiento, opera bajo circunstancias inadecuadas, en sus instalaciones se determinó la construcción de la comandancia de policía.





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

OBRA PÚBLICA.

Indicador de Capacidad de Planeación

El indicador de capacidad de planeación, considera la participación de los consejos de planeación y desarrollo del Municipio, como práctica de comunicación con la comunidad y cumplimiento de las normas relacionadas.

Este indicador muestra un 86% como parámetro, en virtud de que solamente se aprobaron 69 obras y se realizaron un total de 80 donde se incluyen 3 obras efectuadas con recursos propios y una con los recursos del programa del Fondo de Fortalecimiento Municipal, no existiendo una adecuada planeación, como lo establecen las reglas de planeación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Indicador de cumplimiento de tiempo

Con el objeto de medir la eficiencia en tiempo en la ejecución de las obras, se determinó que de 80 obras, 61 se construyeron en tiempo, 5 obras se realizaron dentro de los parámetros entre el 5% al 25% de desfase en días y 14 obras se desfasaron en más del 25% que permite la ley, 2 se refrendaron para el año 2004 y no existen documentos que justifiquen su regularización.

Indicador de Cumplimiento de presupuesto.

*El indicador de **cumplimiento de presupuesto** muestra que de las 80 obras contempladas en el universo, 78 obras se realizaron con presupuestos considerados dentro de los parámetros aceptables, 2 obras rebasan el 25% permitido en Ley y no existen documentos que justifiquen su regularización.*

III. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE, Y COMO RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES RELEVANTES, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2003.

A) Asimismo, se ha determinado instruir 16 procedimientos de fincamiento de responsabilidades:





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

1.- Por el incumplimiento de lo previsto en el artículo 65 apartado b) fracción I, 102 fracciones II, V, XIX y XVIII, y 104 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, dado que en la municipalidad de Calkiní existen rezagos por concepto de Impuesto Predial y derechos de Agua Potable que ascienden a las cantidades de \$1'145,487 (Son: Un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), y de \$1'593,373 (Son: Un millón quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y tres pesos) respectivamente, toda vez que los indicadores de cartera predial y de agua potable muestran disminución en comparación con el año anterior, y falta de actualización del padrón de contribuyentes.

2.- Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 115 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado, 133 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, fracciones I, II y XXI del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 99 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal, 59 fracciones VII, VIII y XV, 102 fracción XIII, y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, así como el contenido del Capítulo Cuarto de la Ley de Planeación del Estado, ante la realización de pagos no previstos en el presupuesto de egresos aprobado, que ascienden a la cantidad de \$10'381,187 (Son: Diez millones trescientos ochenta y un mil ciento ochenta y siete pesos); además se determinó la existencia de un resultado operacional por de menos que no fue amortizado. Asimismo no fueron presentados al Ayuntamiento dentro de los cinco primeros días de cada mes los informes de carácter financiero y contable de la tesorería, y no se elaboraron los indicadores, programas y subprogramas bases para el presupuesto de egresos, que permitan evaluar y determinar con claridad el desempeño, eficiencia, eficacia y economía de la administración.

3.- Por la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 45 fracción I, II, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, de lo establecido en el artículo 102 fracción II y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, así como de los artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, toda vez que no se presentaron las declaraciones de pagos provisionales mensuales de retenciones de impuestos por sueldos y prestaciones pagadas durante el período hasta por la cantidad de \$306,023 (Son: Trescientos seis mil veintitrés pesos), cuando solamente se realizaron afectaciones contables contra el crédito al salario por los meses de enero a julio, y reflejando el impuesto correspondiente por los meses de agosto y septiembre. Asimismo, por el incumplimiento de los artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social; 2 y 46 Fracción V de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado por no efectuar pagos por concepto de seguridad social contemplados s en la lista de raya al construir por administración en las obras: Construcción de 3,695 m² de pavimentación a 2 riegos de sello en la calle 32 y 13 en la localidad de Calkiní, Construcción de 5,568.31 m² de pavimentación en las calles 30 y 30^a con 2 riegos de sello en la localidad de



- 15 -





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

Calkiní y Repavimentación de 4,210 m² (2 riegos de sello) en calle 14 entre 17 y 25, localidad de Nunkiní.

4.- Por la inobservancia de lo establecido en las fracciones II, IV, VI y VIII del artículo 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, ya que no se elaboraron los expedientes relativos a cada uno de los asuntos que se sometieron a consideración del Cabildo, así como por no cumplir con los requisitos de integración del libro de actas de sesiones.

5.- Por la falta de registro de pasivos hasta por la cantidad de \$1'912,020 (Son: Un millón novecientos doce mil veinte pesos), y por la existencia de un monto de \$1'218,836 (Son: Un millón doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y seis pesos) por conceptos de deudores diversos y anticipos a proveedores que no fueron recuperados, incumpliendo en consecuencia con lo establecido en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 102 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y las fracciones I, II, XXI y XXII del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

6.- Por el incumplimiento de lo establecido en la fracción IX del artículo 60 y II del artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, en las fracciones I, II, XXI y XXII del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, de lo dispuesto en el artículo 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación, y demás disposiciones aplicables, por la posible afectación económica toda vez que en la ejecución del gasto, no se encontró documentación comprobatoria hasta por la cantidad de \$611,545 (Son: Seiscientos once mil quinientos cuarenta y cinco pesos), por falta de comprobación de los recursos de la cuenta de recuperación para mantenimiento del Viaducto Isla Arena por la cantidad de \$341,281 (Son: Trescientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y un pesos), por pagos inadecuados que por duplicidad de pagos por la cantidad de \$12,000 (Son: Doce mil pesos), gastos erogados que no existe justificación y evidencia documental que soporte la entrega de los materiales proporcionados para apoyos productivos hasta por la cantidad de \$5,208,072(Son: Cinco millones doscientos ocho mil setenta y dos pesos), comprobantes con documentos sin requisitos fiscales por la cantidad de \$193,502(Son: Ciento noventa y tres mil quinientos dos pesos),y por falta de requisitos de control interno en la comprobación de gastos por \$3,736,135 (Son: Tres millones setecientos treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesos)

7.- Por el incumplimiento del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 fracción I, 2 fracción V, 5, 33, 56 y 58 de la Ley de Planeación del Estado; 9 fracción VI, X, XI, 10, 13 fracción VI y 25 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado, 13 del Reglamento de la Ley mencionada con antelación y 20 de la Ley de Aguas Nacionales, ante la inadecuada planeación de las obras en general correspondientes al ejercicio fiscal 2003 y específicamente en las obras a) Colocación de equipo de bombeo para sistema de agua potable en Calkiní, b)



- 16 -





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

Reparación de tractor agrícola Santa María dos en Bécál, c) Perforación de pozo profundo de 60 metros en la unidad agrícola Chocochakán en la localidad de Dzitbalché por un importe de \$277,344 (Son: doscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos).

8.- *Por el incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, II y III, y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 fracción I, 2 fracción V, 5, 33, 56 y 58 de la Ley de Planeación del Estado; 310 de la Ley de Salud del Estado; 9 fracción VI, X, XI; 10, 13 fracción VI; 25 fracción II y III; 34 fracción II y 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 13 del Reglamento de la Ley mencionada y las normas oficiales mexicanas NOM-008-ZOO-1994 y NOM-010-ZOO-1994, toda vez que en la ejecución de la obra construcción de Rastro segunda etapa en la localidad de Calkiní; se carece de proyecto ejecutivo; no se determinan las etapas constructivas y su equipamiento, no se cuenta con la autorización de construcción emitida por la Secretaría de Salud; no se acreditó la propiedad y posesión del terreno; el acceso principal se ubica sobre carretera federal sin contar con el permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; carece de servicios complementarios tales como pailas, calderas, peladora, rieles para transportar la carne, cuarto frío y monta carga; se encuentra en situación de mora respecto a la ejecución de la obra por una inadecuada planeación de las obras relacionadas con la Construcción de la Comandancia de Policía en terrenos del rastro actual lo que a originado modificaciones constructivas y atrasos en la ejecución.*

9.- *Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 33 fracciones I, II y III de la Ley de Coordinación Fiscal ya que los beneficiarios de la obra Suministro y colocación de transformadores en la localidad de Calkiní, desconocían las metas, montos de inversión y demás requisitos establecidos, así como por la no conformación de los comités de obra correspondientes, que promuevan la participación de las comunidades en las obras y acciones realizadas.*

10.- *Por el incumplimiento del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 24 segundo párrafo y 42 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche así como los artículos 22 fracción V, 27 fracción I, 36, 37, 38 fracción III y 39 del reglamento de la ley señalada con antelación ya que: a) en siete obras, las estimaciones presentadas a cobro carecen de los números generadores y de los croquis de señalamientos de instalación y arquitectónicos por cada concepto así como la memoria fotográfica y b) en cinco obras no se presentaron los cálculos e integración de los precios unitarios de la explosión de los insumos, costo hora máquina, bitácora y programación. Asimismo por el incumplimiento al artículo 33 fracción I, II y III de la Ley de Coordinación Fiscal, 35, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado; los artículos 9, 10, 12, 25 fracción II, 27, 30 párrafo tercero, 31, 32, 36 fracción I, 37, 38, 44, 4,*



- 17 -

Calle 63 Na. 18 entre 12 y 14 Centro Ciudad Amurallada, C.P. 24000 Campeche, Campeche, México
Tel. (01 981) 81 6 29 47 Tel. Fax. (01 981) 81 1 11 50

Página web www.congresocam.gob.mx/asecampa.htm correo electrónico: asecampa@prodigy.net.mx





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

55 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los artículos 1, 13, 17, 19 Fracciones II, IV, 21, 22 fracciones I, II, V, 24 fracciones II, IV y VI, 25, 27, 32, 36 fracción I, 38 fracción I, 46 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, por la inadecuada integración del expediente unitario de las obras: Suministro y colocación de transformadores en la localidad de Calkiní, Perforación de pozo profundo de 30 metros para agua en la localidad de Tepakán Calkiní, Pintura a la Hacienda y parque de la localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Repavimentación de 2,822.50 m² en calles varias de la localidad de Becal, Ampliación de la red de energía eléctrica y subestación calle 27 "A" Barrio de San Juan de la localidad de Dzitbalché, Construcción de gradas en campo de fútbol de la estación en la localidad de Bécal, Techado de local San Miguel Kukab en la localidad de Becal, Perforación de pozo profundo de 60 mts en la unidad agrícola "Chochochakán" en la localidad de Dzitbalche, Construcción de Comandancia de Policía en la localidad de Calkiní, Construcción de 3,695 m² de pavimentación a 2 riegos de sello en la calle 32 y 13 en la localidad de Calkiní, Construcción de 3,695 m² de pavimentación a 2 riegos de sello en la calle 32 y 13 en la localidad de Calkiní, Construcción de 5,568.31 m² de pavimentación en las calles 30 y 30^a con 2 riegos de sello en la localidad de Calkiní, Repavimentación de 4,210 m² (2 riegos de sello) en calle 14 entre 17 y 25, localidad de Nunkiní, Construcción de 5,568.31 m² de pavimentación en las calles 30 y 30^a con 2 riegos de sello en la localidad de Calkiní.

11.- Por el incumplimiento del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 20, 21, 23 y 29 fracción VII de la Ley de Aguas Nacionales, 24 y 25 de la Ley de Obras Públicas del Estado, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, ya que se pagaron conceptos sin haberse ejecutado, así como sin documentación comprobatoria y pagos injustificados del gasto en las obras a) Suministro y colocación de transformadores en la localidad de Calkiní por un importe de \$18,352 (Son: dieciocho mil trescientos cincuenta y dos pesos) por trámite de interconexión de la subestación trifásica de 75 KVA; b) Equipamiento de pozo profundo para agua potable y subestación de 30 KVA en la localidad de Tepakán por un importe de \$12,340 (Son: doce mil trescientos cuarenta pesos) por trámite de interconexión de la subestación trifásica de 75 KVA; c) Pintura a la Hacienda y parque de la localidad de Santa Cruz Ex Hacienda por un importe de \$131,900 (Son: ciento treinta y un mil novecientos pesos); d) Perforación de pozo profundo de 60 metros en la unidad agrícola Chochochakán en la localidad de Dzitbalché por un importe de \$26,874 (Son: veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro pesos) referidos a pruebas de aforo no realizadas; y e) Repavimentación de 1,700 m² (2 riegos de sello) en calle 14 entre 17 y 25, localidad de Nunkiní por un importe de \$57,259 (Son: cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos) por erogaciones injustificadas de maquila de emulsión, flete de material y mano de obra; sumando todas el importe de \$246,725 (Son: doscientos cuarenta y seis mil setecientos veinticinco pesos).



- 18 -





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

12.- *Por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 86 fracción V y 87 de la Ley de Aguas Nacionales, y demás disposiciones aplicables, toda vez que en la ejecución de la obra Perforación de pozo profundo de 30 metros para agua en la localidad de Tepakán Calkiní, no se realizó el análisis de la calidad del agua emitido por la Comisión Nacional del Agua. Así mismo no se encontró documentación comprobatoria respecto al recurso otorgado por esta Comisión a la Municipalidad por la cantidad de \$201,939 (Son: Doscientos un mil novecientos treinta y nueve pesos).*

13.- *Por la contravención a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche referente a penas convencionales, ya que las obras: Perforación de pozo profundo de 30 metros para agua en la localidad de Tepakán Calkiní presenta un atraso de terminación por 168 días, Pintura a la Hacienda y parque de la localidad de Santa Cruz Ex Hacienda presenta un atraso de 5 meses, Repavimentación de 2,822.50 m² en calles varias de la localidad de Becal, 4 meses de atraso en la obra de Construcción de gradas en campo de fútbol de la estación en la localidad de Becal, Construcción de Comandancia de Policía en la localidad de Calkiní, al presentar un atraso de 8 meses y sin concluir la obra al día de la verificación, además de las siguientes detectadas en el reporte de avance físico – financiero : Repavimentación de 7,000 m² de calles segunda etapa, Apoyo a productores agrícolas (Suministro de Fertilizantes 18-46-00) para cultivos básicos en la localidad de Concepción, Apoyo a productores apícolas, grupo apícola #6 de la localidad de Dzitbalche, Establecimiento de 2-00 hectáreas de hortalizas (calabaza) bajo riego en la localidad de Nunkiní, Establecimiento de 1-00 hectárea de jipi bajo riego en la localidad de Santa Cruz Ex Hacienda, Apoyo para establecimiento de 5-00 hectáreas de tomate, unidad agrícola “Telchac” No. 3 en la localidad de Dzitbalche, Establecimiento de 7-00 hectáreas de maíz elotero en la unidad agrícola “Yaxche #2” en la localidad de Dzitbalche, Establecimiento de 1-00 hectárea de cultivo de sandía unidad agrícola “Xtacumbin” en la localidad de Calkiní.*

14.- *Por el incumplimiento a los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, 11, 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás relativas aplicables de su reglamento, así como de las fracciones I, II, XXI y XXII del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación al pago con recursos pertenecientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Anteproyecto de Avenida Dzitbalche – Calkiní, fue observada la cantidad de \$736,000 (Son: Setecientos treinta y seis mil pesos 00/100 MN) correspondiente al costo de dicho anteproyecto, cuando en atención a la documentación comprobatoria se determinó un costo aproximado de \$96,794 (Son: Noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos) mediante la aplicación del arancel de arquitectos que sirve para determinar el costo de los servicios a proporcionarse.*



- 19 -





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

15.- *Por el incumplimiento al artículo 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 fracciones I, II, III, XXI y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, toda vez que con respecto al manejo y administración de los recursos del ramo XXXIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, no se evidenció la existencia de registros oficiales con respecto a los reintegros y/o recuperaciones en las acciones relativas al apoyo para mantenimiento y reparación de embarcaciones pesqueras en la localidad de Isla Arena por la cantidad de \$543,500 (Son: Quinientos cuarenta y tres mil quinientos pesos).*

16.- *Por el incumplimiento del artículo 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal; 45 fracciones I, II, III, XXI y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas del Estado y demás relativos aplicables de su reglamento, con respecto al manejo y administración de los recursos del ramo XXXIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, no se evidenció el destino final respecto a las acciones a) 117 toneladas de fertilizantes 18-46-00 para cultivo en la localidad de Dzitbalché por la cantidad de \$242,540 (Son: Doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta pesos); b) Apoyo a productores agrícolas (Suministro de fertilizantes 18-46-00) para cultivos básicos 88 toneladas en la localidad de Bacabchén por la cantidad de \$189,617 (Son: Ciento ochenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos); y c) Apoyo a productores agrícolas (Suministro de fertilizantes 18-46-00) para cultivos básicos en localidades varias por la cantidad de \$419,400 (Son: Cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos pesos); haciendo un monto total de \$851,557 (Son: Ochocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos).*

ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2003.

B) Asimismo, se ha determinado instruir 4 procedimientos de fincamiento de responsabilidades:

1.- *Por el incumplimiento de los artículos 65 inciso B, fracción V, 102 fracción II, V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y las fracciones I, XXII, XXII del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, en relación con el oportuno afianzamiento de los servidores públicos municipales que tienen fondos a su cargo.*

2.- *Por el Incumplimiento de los artículos 29 y 29 A, Código Fiscal de la Federación, toda vez que se detectaron pagos de recibos de honorarios que no cumplieron con requisitos fiscales por la cantidad de \$73,000 (Son: setenta y tres mil pesos), en los gastos derivados de servicios profesionales.*





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

3.- *Por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, de la fracción II del artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y de las fracciones II, XXII y XXIII del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado, respecto a las erogaciones que se realizaron con motivo de gastos injustificados de lujo por la cantidad de \$14,740 (Son: catorce mil setecientos cuarenta pesos), así como de la cantidad de \$6,163 (Son: seis mil ciento sesenta y tres pesos) por concepto de gastos de transporte.*

4.- *Por la inobservancia de lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 y 46 de la Ley Coordinación Fiscal, 121 de la Constitución Política del Estado y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, ante la compra de un vehículo para uso oficial con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, mismo que además no fue presupuestado, hasta por la cantidad de \$336,900 (Son: trescientos treinta y seis mil novecientos pesos).*

C) *Así mismo derivado de esta fiscalización a la Municipalidad se ha considerado relevante emitir un total de 9 recomendaciones para el proceso de mejora de la nueva administración:*

1.- *Promover la implementación de un marco integrado de Control Interno para las mejoras administrativas, procesos y modelos establecidos en el funcionamiento y las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, a fin de realizar una mejora sustancial en los servicios internos y externos que se proporcionan.*

2.- *Actualizar el padrón de contribuyentes en las áreas de catastro y agua potable para corregir las deficiencias existentes en la operación del sistema para el cobro adecuado de las contribuciones y que permita elevar el margen de seguridad en las recaudaciones de la municipalidad incluyendo el registro actualizado de los predios en el Municipio. Asimismo deberán identificarse los importes por conceptos de rezagos de los últimos 7 años anteriores al ejercicio fiscal que nos ocupa.*

3.- *Implementar el uso de bitácoras de combustible funcionales, de tal forma que permitan la determinación de rendimientos en kilómetros por litro, características e identificación del vehículo, firmas de responsable y visto bueno de la bitácora, toda vez que se determinaron erogaciones por este concepto registrados en documentos que no cumplieron con los requisitos señalados.*





**INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.**



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

4.- *Se recomienda establecer fondos con techos financieros y políticas de operación fijando topes que definan las condiciones para el otorgamiento de programas de asistencia y beneficio social para ciudadanos de la comunidad, de acuerdo a las condiciones socio – económicas del beneficiario a través de evaluaciones realizadas por funcionarios responsables para autorizar el beneficio. Dando cumplimiento a lo que establece las Recomendaciones Normativas publicadas el 27 de junio de 1995 en el periódico oficial, en lo referente a las Recomendaciones de Racionalidad Administrativa*

5.- *Elaborar un Reglamento Municipal de Construcción y seguridad estructural apegado al contexto urbano, así como un Reglamento Municipal de Ecología y Medio Ambiente, que salvaguarde las arreas naturales de la región, de acuerdo a recomendaciones que determina la Secretaría de Desarrollo Social.*

6.- *Considerar las obligaciones normativas actuales a efectos de cumplir con la dictaminación sobre los pagos de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.*

7.- *La contraloría del Ayuntamiento deberá concluir las investigaciones con relación a la administración de los recursos que integran la caja solidaria Xamanká, S.C.T.R.L., en virtud de la diferencia que se computara hasta por la cantidad de \$679,896 (Son: seiscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos), procediendo en su caso a determinar y promover responsabilidades correspondientes, informando de tales acciones a esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado.*

8.- *Asimismo, de la cantidad de \$42,603 (Son: cuarenta y dos mil seiscientos tres pesos) en lo relativo al cobro de los derechos de agua potable y que se refieren a las presuntas alteraciones realizadas en la emisión de la documentación comprobatoria en el cobro que se determinó en la cuenta pública de 2002, se conmina a la administración municipal para que se cumpla con la recomendación realizada, determinando los posibles montos adicionales a lo referido y se proceda en consecuencia a promover las responsabilidades correspondientes, informando de tales acciones a esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado.*

9.- *El Ayuntamiento deberá asegurarse que en los subsecuentes ejercicios fiscales se efectúe el reconocimiento en ingresos contable del ingreso extraordinario por el anticipo por participaciones que sean proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.*





INFORME DEL RESULTADO DE LA
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 2003.



FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA
2004	VI	19

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 122, 124, 125, 133, 134, 135, 139 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado, a mi cargo, considera que excepto por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calkiní, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

C.P.C. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GOMEZ, M.C.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



Reconocimiento Estatal al Fortalecimiento Municipal 2003



Fundación Ford